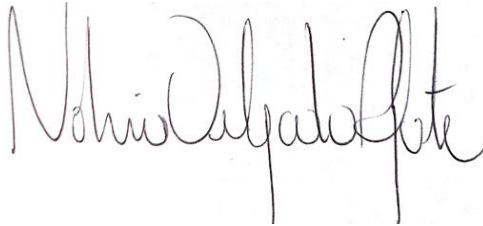


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el oficio proveniente de la Cámara de Comercio de Manizales informando el archivo del trámite de los oficios de decreto e insistencia de la medida decretada dentro de este proceso y el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante solicitando la notificación del demandado conforme al Decreto 806 de 2020.

Manizales, marzo 2 de 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Demandante: OSCAR MORALES CALLE
Demandados: ADOLFO LEON MORALES CALLE
Radicado: 17001310300320200001000
Auto Sustanciación: 138

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante la comunicación proveniente de la Cámara de Comercio de Manizales mediante la cual informan el archivo de los oficios 1179 del 20 de octubre de 2020 y 1286 del 4 de diciembre del mismo año.

De otro lado, se ordena por Secretaría remitir las diligencias correspondientes al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, para que se surta la notificación al demandado de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.031 del 05/03/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA